



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9126

BUENOS AIRES, 02 NOV. 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-008947-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada COMINAR / PIDOLATO DE ARGININA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN BEBIBLE, PIDOLATO DE ARGININA 500 mg/10 ml; INYECTABLE, PIDOLATO DE ARGININA 300 mg/3 ml, autorizada por el Certificado N° 37.316.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 9 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92, 1886/14 y 1368/15.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9126

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.,
propietaria de la Especialidad Medicinal denominada COMINAR /
PIDOLATO DE ARGININA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN
BEBIBLE, PIDOLATO DE ARGININA 500 mg/10 ml; INYECTABLE,
PIDOLATO DE ARGININA 300 mg/3 ml, a cambiar el nombre del producto
que en lo sucesivo se denominará: LC 2300.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado
Nº 37.316, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente
disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los
fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008947-15-5

DISPOSICIÓN N°

9126

mb

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.